



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00483
Resolución nº: 179/2018
Fecha Resolución: 07/02/2018

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE REDACTORES PARA DELEGACIÓN COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo de Redactores para Delegación de Comunicación del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para contrataciones de un mes prorrogables hasta un máximo de tres meses.

Los aspirantes seleccionados pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo, que tendrá vigencia hasta la convocatoria de nuevo proceso selectivo para la misma categoría, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa, conforme al Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

a) Título Oficial Licenciado o Grado en Periodismo.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93, de 24 de abril de 2014):

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente.

Código Seguro De Verificación:	AqQwgvnTKh/MdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	08/02/2018 08:58:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AqQwgvnTKh/MdmvQcAQWnA==		





Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.


En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria

2. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la certificación de la titulación exigida y la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, así como copias de otros títulos de formación reglada que guarden relación con el puesto a desempeñar.
- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Código Seguro De Verificación:	AqQwgvnTKh/MdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	08/02/2018 08:58:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AqQwgvnTKh/MdmvQcAQWnA==		





Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

REDACTOR/A	
Presidente	Isabel María García Jaime
Suplente Presidente	María José García Martínez
Vocal 1	María Rosario Jiménez Gómez
Suplente Vocal 1	Ana María Gómez Díaz
Vocal 2	Ángeles María Jiménez Navarro
Suplente Vocal 2	Manuel Florencio Fernández Colchero
Vocal 3	Patricia Cabello Pílares
Suplente Vocal 3	María Teresa López Guillén
Secretario/a	Diego Jiménez Sánchez
Suplente	Francisco José Carrión Mellado

QUINTO.- Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación de Comunicación, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	AqQwgvnTKh/MdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	08/02/2018 08:58:41	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AqQwgvnTKh/MdmvQcAQWnA==			